UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 801-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 04 SET. 2018

Visto la documentación sobre modificación en parte de la Resolución Rectoral N° 627-2018-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 627-2018-UNSCH-R de fecha 16 de julio de 2018, se autorizó el viaje de estudios autofinanciado de veintinueve (29) estudiantes del 6° Grado, Sección "B" de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", por el periodo de seis (06) días, a partir del 16 al 21 de setiembre de 2018, con el itinerario Ayacucho - Andahuaylas - Abancay - Cusco - Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Volvo EGR-176, bajo la conducción de los servidores David Alfaro López y Nazario Flores Yauri, bajo la responsabilidad de la docente Nancy Soledad Zea Carrasco y los Padres de Familia Fermín Medina Jorge y Diana Carolina Yupanqui Soto;

Que, mediante Memorando N° 0238-2018-UNSCH-PAGPA/D, de fecha 24 de julio de 2018, el Director de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", ha solicitado la modificación de dicha resolución por haberse incurrido en un error involuntario, en cuanto se refiere al periodo y a la fecha del viaje de estudios, es decir debe ser por el periodo de siete (07) días a partir de 10 al 16 de setiembre de 2018;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 1° y todos los extremos de la fecha de viaje de la Resolución Rectoral N° 627-2018-UNSCH-R de fecha 16 de julio de 2018, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios autofinanciado de veintinueve (29) estudiantes del 6° Grado, Sección "B" de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", por el periodo de siete (07) días, a partir del 10 al 16 de setiembre de 2018, con el itinerario Ayacucho - Andahuaylas - Abancay - Cusco - Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Volvo EGR-176, bajo la conducción de los servidores David Alfaro López y Nazario Flores Yauri, bajo la responsabilidad de la docente Nancy Soledad Zea Carrasco y los Padres de Familia Fermín Medina Jorge y Diana Carolina Yupanqui Soto, de acuerdo a la siguiente relación:"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 801 -2018-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
P.A. "Guamán Poma de Ayala"
Oficina General de Servicios Generales y Mantenimiento
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
Prof Nancy Soledad Zea Carrasco
CAZP/